

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-02-2024. Informo al señor Juez que el término de suspensión del proceso ha precluído.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 3198
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00664-00
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: DIANA MERCEDES GRISALES MARIN
DEMANDADAS: FANY GIRALDO MEJIA
YEIMY VARELA GIRALDO

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.P se decreta la reanudación del proceso del asunto.

Requíérase a las partes para que manifiesten si cumplieron con la transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d00690fbcc0d803d0f8189cf5b3c35f69f9badd52228477cf31497dd6046fb**
Documento generado en 01/02/2024 05:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>